Villavicencio, 26 JUN 2025

Doctora:
MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO
Gerente
Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio
Ciudad.

Respetado Dra.

En cumplimiento con lo dispuesto en el acuerdo No. 016 de 2024, Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, me permito presentar el estudio de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

OBJETD DEL CONTRATO A REALIZAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACION DE PIEZAS INFORMATIVAS EN REDES DE GRAN ALCANCE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1245 DE 2025.
JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	De conformidad con los Artículos 46,48 y 49 de la Constitución Política y en consonancia con el Artículo 2 de la Ley 1438 de 2011; corresponde al Estado garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud de todos los residentes en el territorio colombiano. El Ministerio de Salud y Protección Social estableció directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de Salud -PIC, definiendo entre otros, los aspectos generales para la ejecución del proceso de gestión de la salud pública, su finalidad, contratación y ejecución, incluidas las responsabilidades de las entidades territoriales a nivel departamental, distrital y municipal, como de sus ejecutores y la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones del componente de salud pública (Resolución 518 de 2015). De igual forma el Ministerio de Salud a través de la Resolución 295 de 2013, busca fortalecer el proceso de implementación de la estrategia de atención primaria en salud, reorientando la ejecución de acciones colectivas hacia las intervenciones continuas, sistemáticas territorializadas y por entornos, para lo cual modifica los artículos 3, 8, 11, 14, 16 y 18, de la Resolución 518 de 2015. Así define entonces, el Plan de Intervenciones Colectivas como el conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, que se realizan en los diferentes entornos de desarrollo o ámbitos de la vida cotidiana tales como el entorno hogar, comunitario, escolar, institucional y laboral, definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio que permitirán la configuración de microterritorios o zonas de intervención de los equipos básicos de salud que ejecutarán dichas

	intervenciones.En cuanto a la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas, la Resolución en mención establece que las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de resolución 295 de 2013 y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la siguiente priorización: 1. La entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa.En este orden, la Empresa Social del Estado suscribe el Contrato Interadministrativo 1245 del 19 de marzo de 2025, el cual contiene 30 actividades a ejecutar en un tiempo estimado de 4 meses. que incluye el talento humano requerido, los insumos necesarios para la ejecución de las actividades y un plan de medios como apoyo. En mérito de lo anteriormente expuesto, se crea la necesidad de contratar un plan de medios que permita entre otros: **Visibilidad y alcance:** Un plan de medios permite dar a conocer las intervenciones colectivas a un público más amplio, aumentando su impacto y alcance. • **Comunicación efectiva:** Facilita la comunicación clara y concisa de los objetivos, beneficios y acciones del plan, evitando malentendidos y asegurando que la información llegue al público objetivo. • **Movilización social:** Ayuda a generar conciencia sobre la importancia de la salud y a promover la participación activa de la comunidad en las intervenciones. **Empoderamiento:** Permite empoderar a las personas para que tomen decisiones informadas sobre su salud y adopten estilos de vida saludables. Por lo anterior, la publicación de piezas gráficas y videos es crucial en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) porque permite comunicar de manera efectiva las estrategias y actividades de salud a la población objetivo, promoviendo la participación, el compromiso en la prevención y promoción de la salud; además se da cumplimiento de lo requerido en el lineamiento operativo del Contrato Interadministrativo 1245 de 2025: actividad N 11 (Realizar acciones de información y comunicación para la salud en el territorio mediante la implementación de un plan de medios) y la actividad N 17(Implementar 4 Centros de Escucha Móvil con acciones promocionales y preventivas en temáticas de Salud Sexual y Salud Mental, donde se requiere plan de medios de divulgación de la estrategia). La presente contratación permite entonces, garantizar la correcta ejecución de las intervenciones, la obtención de resultados y el cumplimiento de los objetivos del plan.
DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DE LOS BIENES, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO A CONTRATAR	

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Publicación de piezas gráficas y videos en una red de gran alcance Así: 1 publicación diaria, 5 días a la semana, sobre 11 temas definidos por la supervisión (un tema por semana).	55

PLAZO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el día 11 de septiembre de 2025.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Publicar 55 piezas gráficas o videos así: **1)** publicación diaria, 5 días a la semana durante 11 semanas, las piezas serán entregadas al contratista por parte de la ESE. **a).** Cada semana se publicará una pieza de un tema diferente, así son 11 temas en total. Las piezas o videos serán entregados al contratista por parte de la ESE. (ENTREGABLE: evidencia fotográfica, link de las piezas publicadas e Informes mensuales por cada publicación con sus respectivas métricas.) **b).** Publicar en el feet y en las historias del perfil de la red social de gran alcance las piezas gráficas y videos entregados. **c).** Las historias se publicarán con llamado a la acción agregando el enlace de la red social de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio y estas permanecerán publicadas en un periodo de 24 horas, tiempo estipulado por las redes sociales utilizadas. **d).** Para las piezas gráficas y videos publicados en el feet, estas serán con descripción, hashtag y menciones definidas por el supervisor de acuerdo con el lineamiento operativo. El contenido deberá permanecer publicado en la red social durante un año a partir de la publicación. **2)** La elección de pieza gráfica o video se realizará de acuerdo con el tema y se la definirá la ESE. **3)** Realizar un cronograma de actividades que evidencie la proyección de las actividades en el tiempo para el cumplimiento del contrato. Este cronograma deberá presentarse 1 día hábil después de firmada el acta de inicio. **4)** El contratista deberá realizar un informe por periodo, definido por la supervisora donde se analice el número de interacciones de las piezas gráficas o videos publicados, además de las capturas de pantalla de las publicaciones realizadas. **5)** El contratista se obliga a afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y arl) y a mantener su afiliación durante el tiempo de vigencia del contrato, en tal sentido allegará planillas de pago. (***entregable:*** planilla de seguridad social) **6)** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES 07)** Realizar la inducción y contextualización Institucional definida por Talento Humano, articulando la firma de los registros con el supervisor asignado, dentro del primer (01) mes de ejecución del contrato, o en su defecto si ya participó en un proceso de contextualización institucional de la Entidad durante la misma vigencia deberá adjuntar formato de actualización; adhiriéndose a las políticas y objetivos institucionales. Entregable: Formato Inicial FR-320-64-V3 **08)** Cumplir Roles y Responsabilidades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, así como el estricto uso de los elementos de protección personal según las actividades definidas en su objeto contractual. **09).** Brindar una atención humanizada a todas las personas con quien interactúe en desarrollo de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la política y código de integridad con: respeto, honestidad, diligencia, justicia y compromiso. **09).** Mantener confidencialidad de la información de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a la cual tiene acceso con ocasión a la ejecución del objeto del contrato. **10).** Mantener con aprendizaje continuo las competencias (teórica o práctica) para el desarrollo de las actividades objeto de las obligaciones contractuales suscritas, desarrollando por única vez los cursos, talleres y capacitaciones exigidos: Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, Curso de Integridad Transparencia y Lucha contra la corrupción, Atención Centrada en el Paciente y/o Humanización y código de Integridad. **11).** Presentar los informes mensuales para trámite de pago antes de los cinco (5) primeros días de cada mes, así como todos aquellos requeridos por el supervisor del contrato, de acuerdo a los lineamientos normativos, parámetros, y formatos exigidos en cada caso. **12).** Disponer de manera personal de los equipos, materiales y elementos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones

	contractuales, y en caso de hacer uso de algún recurso de la entidad en desarrollo de sus obligaciones garantizar la custodia y cuidado de los mismos, respondiendo por pérdidas y daños causados en los equipos, instrumental e insumos de apoyo suministrados por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, cuando su deterioro obedezca al uso inadecuado por su parte o la perdida durante la ejecución del presente contrato. **13).** El contratista se obliga a afiliarse al sistema de seguridad social (Salud, pensión y ARL) y a mantener su afiliación durante el tiempo de vigencia del presente contrato, en el sentido agregar mensualmente planilla de pago con el informe de actividades realizadas. **14).** Suscribir acta de terminación bilateral al momento de finalizar su periodo contractual con la Entidad, entregando al supervisor todos los informes, insumos, elementos, documentos físicos y /o digitales inherente a las obligaciones contractuales ejecutadas. **15).** Cumplir con la política de Gestión Documental, la Ley General de Archivo (Ley 594 del 2000), y los procedimientos, roles y responsabilidades definidas para la conservación, uso, manejo, custodia y archivo de los documentos de la entidad, según su área de prestación de servicio y obligaciones contractuales ejecutadas. **16).** Participar en la gestión del conocimiento a través de docencia servicio, recibiendo, retroalimentando y evaluando con efectividad, oportunidad, y buen trato a los estudiantes asignados a su área por el líder de centro de salud o líder de proceso y de docencia servicio de la entidad.
CODIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Que la codificación del servicio a contratar se encuentre en el plan anual de adquisiciones y que este aprobado

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
82111900;82111901;82111902;82111904	PLAN DE MEDIOS INFDRMACION Y COMUNICACIONES - PIC

DESIGNACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACION	VIGENCIA
2.1.2.02.02.009.09	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS – PIC	2025

HENRY OVIDIO GARCIA PARRADO
Subgerente Científico

Elaboró: Francy Bermúdez Carvajal

Revisó: Andrés Julian Hurtado Algarra
Abogado área de Contratación